ACUERDO 2312/SO/13-11/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d), del artículo 46 y precepto 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **(INFO),** es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

2. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

3. Que de acuerdo con los artículos 37, primer párrafo, en relación con el décimo séptimo transitorio, ambos de la Ley de Transparencia y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el INFO es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de referencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

4. Que para su operación el INFO, en el artículo 47 de la Ley de Transparencia, establece que, entre otros elementos, su patrimonio está constituido por los ingresos que perciba

conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, el Instituto administra su patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el INFO tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la Ley de Transparencia y los que de ella se deriven; y garantizar en el ámbito de su competencia que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

6. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 6º, fracción XXXIII, 38, fracción I y 62 de la *Ley de* Transparencia y artículo 4º, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México *(Reglamento Interior del INFO)* el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano directivo de gobierno y máxima instancia, que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.

7. Que de acuerdo con el artículo 53, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, es atribución de este Instituto, emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.

8. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones XIV y XVIII, de la Ley de Transparencia, el Instituto cuenta con las atribuciones para elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo Presupuesto de Egresos.

Que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

9. Que en el artículo 12, fracciones I, II, XI y XIII del Reglamento Interior del INFO, se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones para determinar la forma en que serán ejercidas sus atribuciones conforme la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables; aprobar las estrategias para el cumplimiento de las atribuciones y los programas de trabajo anuales de las unidades administrativas; autorizar el proyecto de presupuesto y las disposiciones en materia administrativa para el desempeño y

funcionamiento institucional que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento a los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

10. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII, del Reglamento Interior el INFO, a través de la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de elaborar el anteproyecto de presupuesto, con el apoyo de las unidades administrativas, y participar en la integración del proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto.

11. Que el artículo 2, fracción LIX, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad), define el Programa Operativo Anual como el documento que sirve de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales.

12. Que con base en el artículo 7, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad) y de conformidad con los artículos 14, 15, 17 y 19 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal vigentes, se elaboró el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 del Instituto, el cual contempla: objetivos, líneas estratégicas, programas, acciones y metas a alcanzar. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el Instituto como órgano garante del cumplimiento de la Ley de Transparencia y de la Ley de Datos.

13. Que el 23 de diciembre de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, en cuyo artículo 10 se dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas contará con un Presupuesto de Egresos por un monto de $163´448,360.00 (Ciento sesenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

14. Que la Ley de Austeridad, tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.

15. Que el artículo 5º, segundo párrafo de la Ley de Austeridad dispone que los órganos autónomos, como lo es INFO, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

16. Que en virtud de lo anterior, el Presupuesto de Egresos de este Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, se administrará con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, y se dará cumplimiento a las atribuciones que le confieren a este Instituto, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos y demás normatividad aplicable.

17. Que con fundamento en los artículos 16, fracción III, 19, fracción II, del Reglamento del INFO las Direcciones bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva participaron en la elaboración del proyecto del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, siendo sus objetivos estratégicos los siguientes:

16.1 Proteger los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México para su acceso y ejercicio pleno de la ciudadanía.

16.2 Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio pleno.

16.3 Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de la ciudadanía a través del cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.

16.4 Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.

16.5 Asegurar la legalidad de los actos emitidos por los sujetos obligados y garantizar efectiva y oportunamente los derechos previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable en las materias.

16.6 Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales, Estado abierto y temas afines tutelados por los sujetos obligados de la Ciudad de México, incluido el organismo garante.

16.7 Fomentar en los sectores educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión de temas de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines en sus ámbitos de competencia.

16.8 Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos Obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

16.9 Fortalecer el liderazgo de la Ciudad de México en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño de los sujetos obligados en materia

de acceso a la información, transparencia, Estado abierto, rendición de cuentas y protección de datos.

16.10 Fortalecer las acciones de capacitación y profesionalización para el fomento de la cultura de la transparencia, la protección de datos personales, rendición de cuentas y temas afines, instituidas por el INFO, para propiciar el ejercicio de estos derechos, así como establecer relaciones con los sistemas o instancias en los que en el ámbito nacional y local participa el Instituto y la especialización en el acervo bibliográfico, en atención a su competencia, con un enfoque de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación.

16.11 Consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información, datos personales, Estado abierto, rendición de cuentas y anticorrupción en la Ciudad de México, privilegiando el uso de plataformas digitales y medios de comunicación.

16.12 Implementar y fortalecer una estructura capaz de hacer frente a los retos que la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, trae consigo, así como crear y actualizar de manera permanente el marco normativo del INFO y de aquella que rija la aplicación de los derechos que tutela en materia de acceso a la información y protección de datos personales, atendiendo a las obligaciones vigentes, así como a la incorporación de nuevos sujetos obligados.

16.13 Fortalecer una Institución abierta, eficiente, eficaz, económica, austera, transparente y honrada en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones.

18. Que con el Presupuesto de Egresos el INFO para el ejercicio fiscal 2021 cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que las disposiciones hacendarias y de seguridad social establecen, así como los programados para el resto de los conceptos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual de este Instituto, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

19. Que el artículo 164 de la Ley de Austeridad dispone que el INFO, en su carácter de Unidad Responsable de Gasto, debe rendir a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México un informe trimestral de que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos para su integración en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

20. Que, es necesario enviar el Programa Operativo Anual del INFO, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con los ajustes aprobados con base en el techo presupuestal, tanto al Congreso de la Ciudad de México como a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

21. Que, con fundamento en el artículo 13, fracción XII, del Reglamento Interior del INFO, es facultad del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno para su aprobación, el proyecto del Programa Operativo Anual.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba *el anteproyecto del Programa Operativo Anual del* Instituto de Transparencia, *Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021* de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México cuyo monto total asciende a la cantidad de $163´448,360.00 (Ciento sesenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Congreso de la Ciudad de México, por conducto del Comisionado Presidente el anteproyecto del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que el presente Acuerdo, con los documentos que como anexos forman parte del mismo, sean incorporados al portal de Internet del INFO.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria de Pleno, de fecha trece de noviembre de 2020, por unanimidad de votos, de las Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO